



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCIÓN No 439-2022 CF/FCE

Bellavista, 31 de agosto del 2022

VISTO

El expediente presentado en Mesa de Parte de la UNAC de fecha 12 de agosto de 2022 con registro N° E2014591, presentado por el bachiller **LLIUYAG DIAZ JORGE ANTONIO**, con código N° 1212120379 y el Dictamen N° 008-2022 CGT/TSCT-FCE de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Economista por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evaluado el expediente en mención y ha emitido el Dictamen N°008-2022 CGT/TSCT-FCE declarando apto al recurrente en atención al art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resoluciones de Consejo Universitario N° 245-2018-CU.

Que, el bachiller **LLIUYAG DIAZ JORGE ANTONIO** sustentó la Tesis Titulada “**EL IMPACTO DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE FACTORES REALES EXTERNOS EN EL PBI DEL PERÚ EN LOS AÑOS 1998 - 2017**”, el día 14.12.2021; obteniendo la calificación de aprobado.

Por lo tanto, el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el Título Profesional de Economista, de conformidad con el Reglamento vigente;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 26 de agosto del 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Título Profesional de Economista a Don(ña):

LLIUYAG DIAZ JORGE ANTONIO

2. **ELEVAR** la presente, al Consejo Universitario para que le confiere el Título respectivo. Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DIRECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DR. GRIMALDO PÉREZ BACA
SECRETARIO ACADÉMICO